DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13583
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER10916

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Sandra Esperanza Nieto Aviles. Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de julio de 2019	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 163 Bis A No. 2-10 Este MJ (P1) 0085431998 - BARMANPRE (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 107003 Y_1: 115463		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arauquita II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²		
UPZ:	----	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0215HLUZ (P1)	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34696		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la ri-

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

gurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arauquita II fue legalizado mediante Resolución 1633 del 29 de diciembre de 2015, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Dicha resolución indica que los predios P1 y P2 no hacen parte de los predios legalizados, debido a que se encuentran ubicados sobre el corredor ecológico de la ronda de la Quebrada Arauquita y están invadiendo la Estructura Ecológica Principal, (ver Figura 2).

Para la legalización del barrio, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7942 de fecha 27 de marzo de 2015; según este documento, los predios objetos de consulta se encuentran categorizados en amenaza media por movimientos en masa, el predio P1 no presenta categorización de riesgo debido a que no estaba construido para la fecha de elaboración del concepto y el predio P2 esta categorizado en riesgo medio por movimientos en masa, (ver Figuras 1 y 1a).

El CT-7942 recoge los documentos técnicos emitidos en atención a visitas adelantadas por solicitudes radicadas y eventos de emergencia, entre ellos el diagnostico técnico DI-3600 emitido en enero de 2008. En esta fecha se presentó un movimiento en masa de carácter local, tipo desprendimiento de suelo, desde la parte alta del talud de corte localizado entre los predios P1 y P2. En la parte alta del talud se encuentra el predio P1 y en él estaba construida una edificación de un nivel en material de recuperación que debido al movimiento en masa presentó pérdida parcial del suelo de cimentación y pérdida de verticalidad de los elementos perimetrales. El material desprendido se depositó en el predio P2 son afectar la vivienda allí ubicada. Por lo anterior, en enero de 2008 se recomendó la evacuación temporal y preventiva del predio P1, hasta tanto se garantizara la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda allí ubicada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

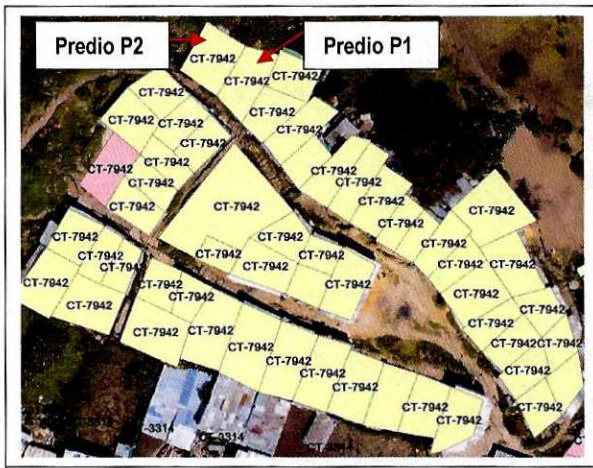


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para los predios evaluados, según el CT-7942.

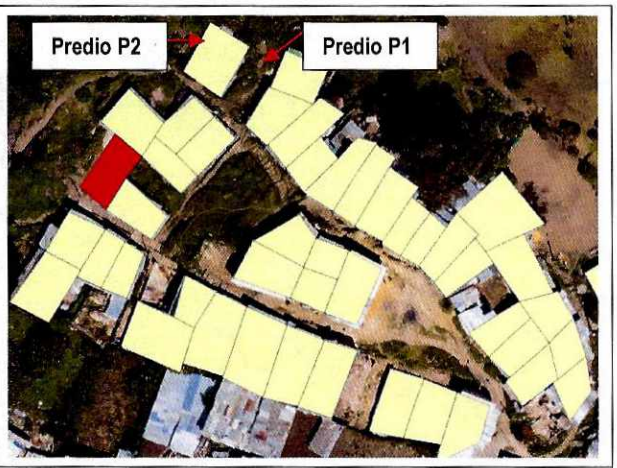


Figura 1a. Categorización de riesgo por movimientos en masa para los predios evaluados, según el CT-7942.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios P1 y P2 en el barrio Arauquita II de la localidad de Usaquén.

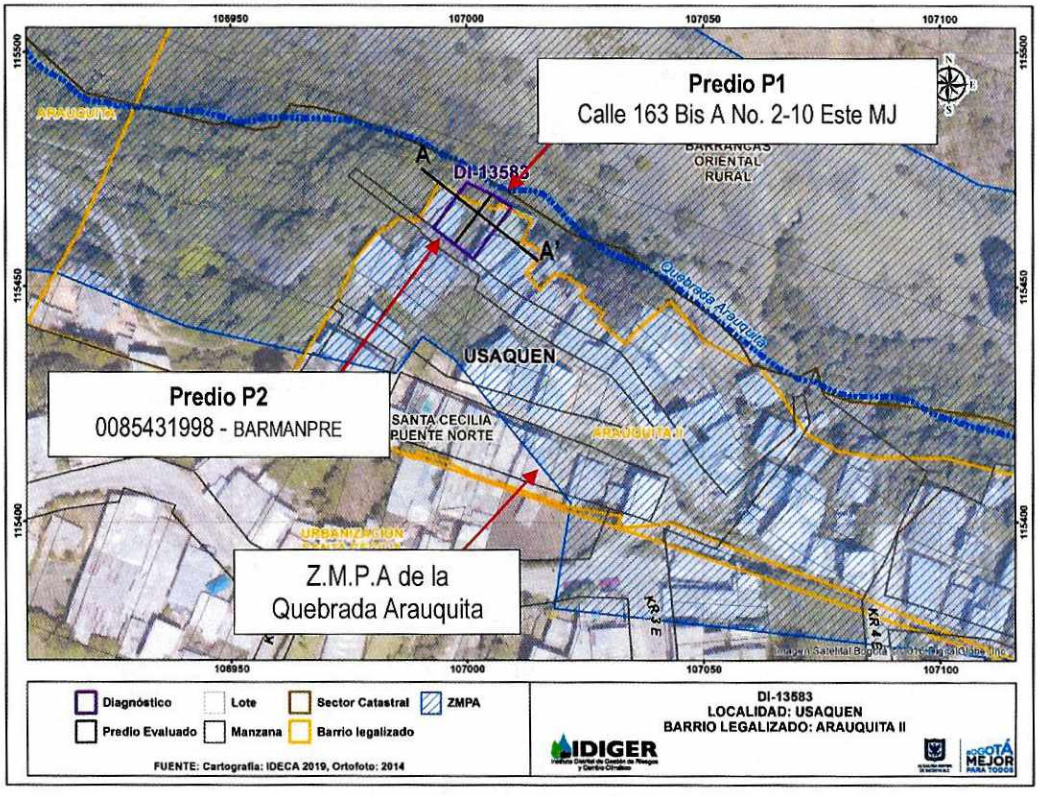


Figura 2. Ubicación de los predios P1 y P2 en el barrio Arauquita II de la localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

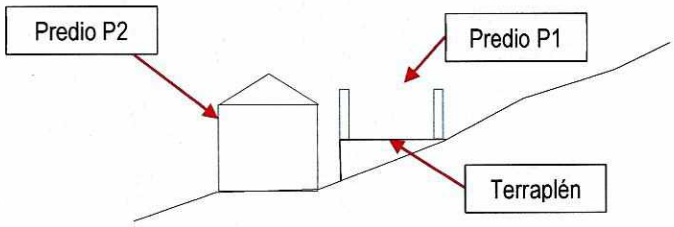


Figura 2a. Corte A-A para ilustrar la localización de los predios P1 y P2.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2019ER10916, el día 10 de julio de 2019 personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios P1 y P2, (ver Figuras 1 y 2); estos se encuentran en la base de una ladera de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. En términos generales las edificaciones que se emplazan en el sector cuentan con uno o dos niveles y están construidas en mampostería simple y material de recuperación. En cuanto a las vías de acceso, la mayor parte de ellas se encuentran pavimentadas pero aún quedan algunos tramos en material afirmado.

Durante la visita técnica, atendida por la Sra. Sandra Esperanza Nieto Aviles, quien al parecer es la propietaria del predio P1, se evidenció que ya no está la casa en material de recuperación descrita en el DI-3600 de enero de 2008. En la parte frontal del predio se observa que el talud de corte tiene aproximadamente 3.0 m de altura, y al parecer está confinado por muros en piedra pegada y muros de mampostería. En dicho sector se está adelantando la construcción de muros de cerramiento perimetral en mampostería confinados por vigas y columnas de amarre, (ver Fotografías 1 y 2). En la parte posterior del predio se observa un talud de aproximadamente unos 2.5 m de altura y 45° de inclinación, cubierto por vegetación gramínea, basuras y escombros de construcción, (ver Fotografía 3). Al costado occidental se está construyendo un muro de cerramiento en mampostería, como se observa en la Fotografía 4.

Cabe resaltar que durante la inspección visual no se observaron evidencias de reactivación del movimiento en masa ocurrido en el año 2008, ni indicios que indiquen la ocurrencia inminente de movimientos en masa en otras zonas del predio; sin embargo, no se identificaron obras de protección y manejo de aguas en el terreno, por lo cual es posible que a mediano plazo ocurran desprendimientos locales de suelo.

Por otra parte, en el predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con cubierta en tejas de zinc. La inspección de esta edificación se realizó desde el exterior, sin identificar daños en los elementos visibles, pero debido a que no fue posible verificar el interior de la misma no es posible concluir acerca de su estabilidad estructural, (ver Fotografía 5).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 1. Vista general de la zona donde se localizan los predios P1 y P2.



Fotografía 2. Vista de la zona frontal del predio P1



Fotografía 3. Vista del talud localizado en la parte posterior del predio.



Fotografía 4. Vista de la zona frontal del predio P1



Fotografía 5. Vista exterior del predio P2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de obras de estabilización, protección y manejo de aguas en el terreno.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 163 Bis A No. 2-10 Este MJ	Sandra Esperanza Nieto Aviles	Lote con muros de cerramiento en mampostería	Residencial	------	Ninguno
P2	0085431998	------	Edificación	Residencial	1	------

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantar obras de estabilización, protección y manejo de aguas, es posible que en el corto plazo ocurran desprendimientos de suelo del talud localizado en el predio P1; situación que eventualmente podría afectar la estabilidad estructural de la edificación emplazada en el Predio P2.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1 (Calle 163 Bis A No. 2-10 Este MJ) y P2 (0085431998 - BARMANPRE).

13. CONCLUSIONES

Los predios P1 y P2 no hacen parte de los predios legalizados mediante la resolución 1633 del 26 de diciembre de 2015 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación SDP. Por otra parte, según el Concepto Técnico CT-7942, los predios P1 y P2 se localizan en una zona categorizada en amenaza media por movimientos en masa y para el momento de la visita técnica no se encontraron condiciones que modifiquen esta categorización de amenaza, debido a que no se observaron evidencias de reactivación del movimiento en masa ocurrido en el año 2008, ni indicios que indiquen la ocurrencia inminente de movimientos en masa en otras zonas de los predios.

14. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente SDA, desde sus respectivas competencias, adelantar la recuperación del Corredor Ecológico de la Quebrada Arauquita, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 303 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003).

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el barrio Arauquita II la localidad de Usaquén, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

– A la Alcaldía Local de Usaquén, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería Civil- Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS